

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 236

TEGUCIGALPA, 15 DE ENERO DE 1904

NUMERO 2.357

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Se autoriza la erogación de \$ 194.12—Revócase una autorización concedida a la sociedad "La Prensa Popular"—Se ayuda con \$ 500.00 a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, para la compra de una casa—Nómbrese a Enrique Aguiluz Gobernador Político del departamento de Comayagua.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Autorízase la erogación de \$ 8.00—Reformase el artículo 389 del Reglamento de Correos—Se autoriza la erogación de \$ 92.00—Autorízase la erogación de \$ 7.50—Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.50—Autorízase la erogación de 100.00—Se autorizan varias erogaciones—Autorízase la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 334.54—Apruébanse unas diligencias—Declárase suficiente una caución—Autorízase la erogación de \$ 15.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Autorízase la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Autorízase la erogación de \$ 3.00

INSTRUCCION PUBLICA—Ayúdase con \$ 45.00 para los gastos extraordinarios del bequista J. Cruz Murillo—Se ayuda con \$ 300.00 a don José del Carmen Carrasco para la terminación de sus estudios de Médico y Cirujano—Ayúdase con la cantidad de \$ 20.00 mensuales a los estudiantes bequistas Tomás McField y Juan Brooks—Mándase pagar una cantidad de dinero al señor don Francisco Acbal—Deniérgase una solicitud del señor Constantino Amador—Retírase la beca concedida a Federico Andara—Autorízase el gasto de \$ 105.00.

JUSTICIA—Autorízase el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 18.00—Autorízase el gasto de \$ 18.00—Autorízase el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 8.00 mensuales—Autorízase el gasto de \$ 5.00—Se crea una plaza de escribiente supernumerario en el Juzgado de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 194.12

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el pago de (\$ 194.12) ciento noventa y cuatro pesos doce centavos, saldo de los gastos hechos para el baile del 15 de septiembre pasado, por el comisionado señor don Manuel Amézquita, según cuentas presentadas, así:

A don Santos Sotos.....	\$ 172.12
— — Próspero Inestroza.....	22.00

Total..... \$ 194.12

Este gasto se imputará a la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente, pagándose por la Teso-

rería General al mismo señor Amézquita.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Revócase una autorización concedida a la sociedad "La Prensa Popular"

Tegucigalpa: 30 diciembre de 1903.

Vista la solicitud que el veinticinco del mes en curso presentó don Juan Miguel A. Banegas, en la cual manifiesta: que desde el mes de septiembre del corriente año presentó una solicitud contraída a pelir que se revocara la autorización que por acuerdo de cuatro de febrero de 1890, se concedió a la sociedad anónima denominada "La Prensa Popular", para que pudiese funcionar como persona jurídica: que el fundamento que tiene para solicitar la revocación en referencia, es el siguiente: que en la cláusula primera de la escritura social se dijo que se formaba una sociedad anónima bajo las reglas del Título VII, párrafo 8.º, del Libro Segundo del Código de Comercio recién derogado: que en dicho Título está el artículo 435 que dice que la autorización puede ser revocada por inobservancia ó violación de los Estatutos: que los de "La Prensa Popular" hace muchos años que no se cumplen; no se reúne anualmente la Asamblea General de Accionistas; no se reúne mensualmente la Junta Directiva; no se sabe cómo marcha la Contabilidad, porque nadie rinde cuentas ni hay quien las reciba; y, en fin, "La Prensa Popular" está completamente desorganizada: que sobre esos puntos pueden informar el señor Gobernador Político de este departamento y el último Presidente, que cree fué el Licenciado don Saturnino Meda.

Resulta: que pedido informe a las personas indicadas, lo evacuaron de la manera siguiente: el señor Gobernador, manifiesta: que por informes que ha recibido de algunos accionistas durante tres años, poco más ó menos, que hace que regresó al país, resultó, que la "Prensa Popular" ha marchado en desorganización completa desde hace varios años, no habiéndose cumplido las condiciones estipuladas para su constitución, ni siquiera lo últimamente convenido entre el Presidente de la Junta Directiva y don José María Valladares, consistente, en parte, en que éste publicaría anualmente el movimiento de los fondos pertenecientes a la empresa. El señor Meda informa: que hará como seis ó siete años que él presidía las juntas de la "Prensa Popular", cuando se resolvió nombrar Gerente de la imprenta a don José María Valladares, quien desde aquel entonces tuvo el manejo de la maquinaria y útiles, que hasta la fecha conserva en su poder: que como su período de Presidencia concluyó al finalizar el año, se convocó a los accionistas para que de conformidad con los Estatutos, se reunie-

ran a elegir una nueva Directiva y cumplir con las obligaciones que prescriben los mismos, pero desde entonces ni se ha reunido dicha Directiva, ni se han rendido las cuentas del Gerente por la administración de la prensa, máquinas y útiles, ni se ha hecho nueva convocatoria a los accionistas: que tampoco la última Directiva que él presidió volvió a reunirse, porque concluido su período legal, habían terminado sus funciones; pero para seguridad de los intereses confiados al señor Valladares convino con él en que seguiría en la gerencia, llevando las cuentas en forma y publicando anualmente el movimiento de las mismas; pero que dicho señor Valladares no hizo tales publicaciones.

Considerando: que por los informes trascritos, se ve que la "Prensa Popular" ha dejado de observar sus Estatutos.

Por tanto: el Presidente de la República, haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo 435, inciso 1.º, del Código de Comercio recién derogado,

ACUERDA:

Revocar la autorización conferida a dicha sociedad por acuerdo de 4 de febrero de 1890. Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se ayuda con \$ 500.00 a la municipalidad de Santa Rosa de Copán, para la compra de una casa

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Alcalde municipal de Santa Rosa, la cantidad de \$ 500.00 valor con que el Gobierno le ayuda a aquella municipalidad, para la compra de una casa que servirá para las escuelas de ambos sexos de la misma ciudad. Este gasto se imputará a la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Nómbrese a Enrique Aguiluz Gobernador Político del departamento de Comayagua

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Enrique Aguiluz Gobernador Político del departamento de Comayagua, en calidad de interino, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorízase la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 8.00) ocho pesos, que se invertirán en la compra de varios muebles que se necesitan en la oficina telegráfica de San Marcos, en el departamento de Santa Barbara; suma que se entregará al telegrafista de aquel lugar por medio de la Administración de Rentas del expresado departamento, imputándose el gasto a la partida 5.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Reformase el artículo 389 del Reglamento de Correos

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.

En atención al mejor servicio público, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que los paquetes postales dirigidos a las ciudades de San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán, se aforen en las expresadas ciudades, quedando así reformado el artículo 389 del Reglamento de Correos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 92.00

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 92.00) noventa y dos pesos, valor del flete y conducción de las cargas de útiles telegráficos que fueron transportados de Trujillo a Olanchito, en la forma siguiente:

Ocho mulas.....	\$ 72.00
Dos arrieros.....	18.00
— sacos.....	2.00

Suma.....\$ 92.00

Esta suma se entregará al Gobernador Político de Yoro, por medio de la Administración de Rentas de aquel departamento; debiendo imputarse el gasto a la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 7.50

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que se invertirán en la compostura de cinco sillas pertenecientes a la oficina telegráfica de Santa Rosa; suma que se entregará al 1er. telegrafista de aquella ciudad, don J. M. Rodríguez, por medio del Administrador de Rentas del departamento de Copán; imputándose el gasto a la partida 5.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.50

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de (\$ 1.50) un peso cincuenta centavos, para gastos de escritorio de la agencia postal establecida en el puerto de San Cristobal; esta suma se pagará durante el resto del presente año económico al agente postal del referido puerto, por medio de la Administración de la Aduana de La Ceiba; imputándose el gasto a la partida 3.ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 19 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que por medio de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se entregarán al Alcalde municipal de Santa Cruz de Yojoa, para ayudar a la construcción de un puente sobre el río Yure; imputándose al fondo de caminos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autorizan varias erogaciones

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar las erogaciones siguientes: ... (\$ 21.00) veintiún pesos, valor del flete y conducción de dos cargas de útiles telegráficos que fueron trasladados de esta ciudad a la de Nacaome y que se pagarán al fletero Cecilio Guevara, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Valle, y (\$ 23.00) veintitrés pesos, que se invertirán en la compra de varios muebles que se necesitan en la oficina telegráfica de Trinidad, debiendo pagarse esta suma al telegrafista de aquel lugar, don Trinidad H. Rodríguez, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara. Estos gastos se imputarán, el primero, a la partida 3.ª, y el segundo a la 5.ª del capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos, para la compra de un armario que se necesita en la oficina telegráfica de Manto, en el departamento de Olanchito. Esta suma se entregará al telegrafista de aquella oficina, por medio de la Receptoría de Rentas de aquel lugar; imputándose el gasto al capítulo II, partida 5.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 334.54

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos treinta y cuatro pesos cincuenta y cuatro centavos, valor de los gastos hechos por el agente postal de Honduras en Panamá, en el servicio de correos y encomiendas postales de esta República, durante los meses de agosto y septiembre del corriente año. Esta suma se pagará a los señores J. Rössner y C.ª, de Amapala, en virtud de haber girado el citado Agente por igual cantidad a favor de dicha casa, y se imputará a la partida 5.ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Apruébanse unas diligencias

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1903.

Vistas las diligencias de medida que practicó el Agrimensor don Eugenio Molina, de una zona mineral situada en el Valle de Angeles, en este departamento y concedida a doña Petrona Borjas v. de Torres y a los herederos de doña Raquel de Gutiérrez, por acuerdo de veinticinco de agosto del corriente año. Vistos así mismo, el informe del Revisor Específico, nombrado al efecto y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes son de parecer que se aprueben dichas diligencias; y

Considerando: que la medida se ha practicado de conformidad con las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona de que se ha hecho mérito, que comprende una extensión de ciento diez hectáreas; y

2.º—Que se extienda por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a favor de los concesionarios, testimonio de las diligencias creadas al efecto, para que les sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Declarase suficiente una caución

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1903.

Vista la escritura en que el señor don Jacob Estrada rinde caución hipotecaria para ejercer el empleo de Tesorero de la Junta de Agua y Luz Eléctrica de esta ciudad y Comayagüela, y oído el señor Fiscal General de Hacienda, quien es de parecer que la garantía ofrecida es bastante; el Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto N.º 117 de 9 de marzo de 1901; y 1.875 del Código Civil,

ACUERDA:

1.º—Declarar suficiente la caución de que se ha hecho mérito; y

2.º—Que la escritura en que consta se custodie en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 15.00) quince pesos, valor de una docena de machetes que se necesitan para la reconstrucción de la línea telegráfica entre Puerto Soto y Amapala; suma que se entregará al Inspector de Telégrafos don, Mauricio Suazo, por medio de la Administración de Aduana de Amapala, imputándose el gasto a la partida 3.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos, que se adeudan al telegrafista de San Antonio del Norte, don Marcos Moreno, por servicio nocturno prestado por él en la oficina telegráfica de aquel pueblo, en igual número de noches, contadas del 8 al 17 del presente mes; suma que se pagará al señor Moreno por medio de la Administración de Rentas del departamento de La Paz; debiendo imputarse el gasto a la partida 8.ª, capítulo II, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos, que importa el servicio extraordinario que hizo el telegrafista de Lamani, don Juan A. Bulnes, desde el 8 hasta el 17 del corriente. Esta cantidad se pagará al expresado telegrafista, por medio de la Administración de Rentas de Comayagua, imputándose al capítulo II, partida 8.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, dotación que se asigna a la oficina telegráfica de Yuscarán para servicio nocturno. Esta cantidad se pagará a contar del 8 del corriente, al telegrafista de dicha oficina, por medio de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, imputándose al capítulo II, partida 8.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 3.00) tres pesos, valor de un aviso que el Administrador de Correos de San Pedro hará publicar en uno de los periódicos de aquella ciudad, con objeto de sacar a licitación una contrata para la conducción de la correspondencia de San Pedro Sula a Santa Rosa de Copán; debiendo pagarse esta cantidad al referido Administrador, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, é imputarse al capítulo III, partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Ayúdase con \$ 45.00 para los gastos extraordinarios del bequista J. Cruz Murillo

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Ayudar con cuarenta y cinco pesos para sus gastos extraordinarios, al estudiante bequista don J. Cruz Murillo, en consideración a su aprovechamiento y buena conducta.

La imputación se hará a la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se ayuda con \$ 300.00 a don José del Carmen Carrasco para la terminación de sus estudios de Médico y Cirujano

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Ayudar con trescientos pesos al señor don José del Carmen Carrasco, residente en Guatemala, para los gastos que hará con motivo de la terminación de sus estudios como Médico y Cirujano, y en consideración a que es un hondureño pobre y de buena conducta; y

2.º—Dicha cantidad deberá entregarse a su representante señor don Crescencio Zelaya. La imputación se hará a la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Ayúdase con la cantidad de \$ 20.00 mensuales a los estudiantes bequistas Tomás McField y Juan Brooks

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Ayudar a los jóvenes Tomás B. McField y Juan Brooks, alumnos bequistas del Instituto Nacional y originarios de Roatán, con la cantidad de \$ 20.00 a cada uno, para sus gastos extraordinarios, atendiendo a que no cuentan para su subsistencia sino con la pensión de bequistas y a que observan una correcta conducta.

La imputación deberá hacerse a la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Mándase pagar una cantidad de dinero al señor don Francisco Acebal

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que se pague por la Tesorería General al señor don Francisco Acebal, Director de la revista "La Lectura" de Madrid, España, la cantidad de pesetas 70, por las suscripciones tomadas por el Bibliotecario Nacional de esta República, en los años de 1901 y 1902, y las correspondientes al actual hasta el 31 de diciembre próximo.

La imputación deberá hacerse a la partida última, capítulo III, Biblioteca Nacional, Departamento de Instrucción Pública del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Denégase una solicitud del señor Constantino Amador

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.

Vista la solicitud del señor don Constantino Amador, sobre que se le conceda una beca para continuar sus estudios en el Instituto Nacional.

Considerando: que el año académico está muy avanzado, lo que impedirá al solicitante llenar los requisitos que tal gracia requiere para su conservación, por tanto: el Presidente

ACUERDA:

Denegar la referida solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Retírase la beca concedida a Federico Andara

Tegucigalpa: 14 de octubre de 1903.

Manifestando el Director del Instituto Nacional, que el alumno Federico Andara no concurre al Establecimiento desde el primero del presente mes, por haberse marchado según informes que ha recibido, para Yuscarán, el Presidente, de conformidad con el n.º 1.º, artículo 6, del acuerdo de 6 de julio último,

ACUERDA:

Retirar al expresado señor Andara, la beca de que disfruta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 105.00

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 105, importe de varios textos obsequiados a la Municipalidad de Coray, departamento de Valle, para el uso de sus escuelas primarias, a saber:

24 Ej. Historia de C. América, á \$ 1.50...	\$ 36.00
24 id. Libro n.º 3.º de Mantilla, \$ 10.00 doc.	90.00
12 id. Gramáticas por Vélez, \$ 1.25.....	15.00
24 id. Libro n.º 2.º de Mantilla, \$ 5.00 doc.	10.00
2 id. Manual de Enseñanza Objetiva, \$ 4.00	8.00
2 id. Geografías por Guins, \$ 3.50.....	7.00
1 id. Diccionario Español,.....	5.00
2 id. Geografías por Smith, \$ 2.00.....	4.00
	\$ 105.00

Esta suma deberá entregarse al comisionado Regidor 1.º don Mariano Villatoro. La imputación se hará á la partida 1.º, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Miguel R. Dávila.

JUSTICIA

Autorízase el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.00, que deberán entregarse al Juez de Paz de lo Criminal de Comayagua, para la compra de sustancias desinfectantes, con motivo de la exhumación del cadáver de Pedro Morán, á efecto de establecer el cuerpo del delito en la Criminal instruida contra Cornelio Corzantes.

La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 20.00, que se entregarán al Juez de Letras de lo Criminal, del Departamento de Cortés, para remunerarle los gastos personales que él hizo, al constituirse en Chamelecón para seguir las averiguaciones respecto á los delitos cometidos en dicho lugar por el Alcalde auxiliar Francisco Panchami y el ciudadano de los EE. UU. Francisco Drekee.

La imputación deberá hacerse á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1903.

Vista la solicitud del señor Abogado don Isaac Estrada h., de Comayagua, sobre que se le conceda el exequatur para ejercer la profesión de Notario Público, acompañando la fianza respectiva.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha llenado los requisitos de ley; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, y que la fianza se archive en el Tribunal de Cuentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1903.

En vista de la renuncia que del empleo de escribiente de este Ministerio, ha interpuesto el señor don Luis Espinoza M., el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya al señor don J. Román Ramos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de diez y ocho pesos, importe de tres libros en blanco, para el Registro de la Propiedad de la Sección judicial de Danlí.

2.º—El Oficial Mayor de este Ministerio se encargará de su compra y remisión.

La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 13.00

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 13.00, importe de dos libros en blanco, para la oficina del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Vallo; y

2.º—El Oficial Mayor de este Ministerio, se encargará de su compra y remisión.

La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 14.00 resto del importe de un escritorio comprado por el Juez de Letras de lo Civil del departamento de Cortés, para el uso de su oficina.

La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00 mensuales

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el corriente año económico, el gasto de ocho pesos mensuales, que

deberán pagarse al señor don Domingo Rosa, por el arriendo de la casa de su propiedad que ocupa el Juzgado de Letras de la sección judicial de Ocotepeque.

La imputación deberá hacerse á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 5.00, importe de útiles de escritorio para el Juzgado de Letras de lo Criminal del departamento de Olanchito, en atención á que, con motivo del excesivo trabajo de fin de año, no son suficientes los ocho pesos mensuales que para escritorio le asigna el Presupuesto vigente.

La imputación deberá hacerse á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

Se crea una plaza de escribiente supernumerario en el Juzgado de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento.

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1903.

En atención á que por el mucho trabajo que hay en el Juzgado de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento, se encuentran varios asuntos retrazados, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Crear, para el referido Tribunal, la plaza de un escribiente supernumerario, desde el 1.º de diciembre hasta el 31 de julio próximo, en que termina el presente año económico; asignándole el sueldo de \$ 30.00 mensuales; y

2.º—Que las erogaciones que se hagan por este motivo, se imputen á la partida 6.ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Miguel R. Dávila.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 8 de octubre de 1903 don Antolin de Vicente ha denunciado como válido un lote del terreno denominado "El Chaguíte," sito a jurisdicción de El orpus, de este departamento, cuyos linderos son: al No te, finca "La Protección," en los mojones llamados el Portillo de Potrerillos, El Gallo y El Picacho; al Este con terrenos de Des poblado y Zapotal, hasta el Portillo de Potrerillos; al Sur y Oeste, con terrenos del General don M. B. Rosales. El que crea perjudicados sus derechos, preséntese á esta oficina á interponer el recurso que le convenga —(holoteca 1.º de enero de 1904 —RAMÓN GUZMÁN M. 2-6

Tipografía Nacional.—3.ª avenida.—E. N.º 48